

Cuando el incumplimiento se derive de negligencia o morosidad de cualquiera de las partes, se podrá estar a lo que disponga la Comisión antes mencionada, que estimará la proporcionalidad entre el grado de incumplimiento y la indemnización correspondiente, que en ningún caso sobrepasará la anteriormente establecida.

En cualquier caso, las comunicaciones deberán presentarse dentro de los siete días siguientes a producirse el incumplimiento ante la mencionada Comisión.

Novena. *Causas de fuerza mayor.*—No se consideran causas de incumplimiento de contrato las de fuerza mayor demostrada, derivadas de huelgas, siniestro o situaciones catastróficas, producidas por adversidades climatológicas o enfermedades y plagas no controlables por las partes.

Si se produjera alguna de estas causas, ambas partes convienen en comunicárselo dentro de los siete días siguientes a haberse producido, así mismo, lo comunicarán, dentro del mismo plazo, a la citada Comisión para su constatación.

Décima. *Comisión de seguimiento.*—El control, seguimiento y vigilancia del cumplimiento del presente contrato, a los efectos de los derechos y obligaciones de naturaleza privada, se realizará por la Comisión de Seguimiento correspondiente, que se constituirá conforme a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios, y cuantas disposiciones posteriores desarrolle dicha Ley. La Comisión de Seguimiento se constituirá con representación paritaria de los sectores comprador y vendedor, y cubrirá sus gastos de funcionamiento mediante aportaciones paritarias a razón de 0,30 euros por 100 kilogramos contratados.

Para el cumplimiento de la obligación establecida en el Artículo 4 de la Ley 2/2000, el comprador remitirá un ejemplar del presente contrato a la Comisión de Seguimiento, donde quedará depositado.

Undécima. *Arbitraje.*—Cualquier diferencia que pueda surgir entre las partes en relación con la interpretación o ejecución del presente contrato y que las mismas no logran resolver de común acuerdo o por la Comisión, será sometida al procedimiento arbitral establecido en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

De conformidad con cuanto antecede se firman los preceptivos ejemplares del presente Contrato en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El comprador

El vendedor

Firma

Firma

Estipulaciones adicionales de adecuación de cantidades y calendarios

Duodécima. La cosecha contratada de pimientos reflejada en la estipulación primera se fija definitivamente en las superficies y cantidades que se relacionan a continuación:

Nombre Finca o Paraje Identif. Catastral	Término Municipal o población	Provincia	Superficie Contratada Has (4)	Superficie Contratada	
				Kilogramos (4)	Variedad

Las cantidades de producción contratada estarán expresadas en kilos con una tolerancia del + 15 por 100.

Decimotercera. Se establece el siguiente calendario de entregas:

Periodo	Cantidad Kilogramos	Porcentaje sobre total	Observaciones

De conformidad con cuanto antecede, se firman los preceptivos ejemplares del presente contrato en a de de 2006. (8).

El comprador

El vendedor

Firma

Firma

(1) Anterior al 31 de julio de 2006.

(2) Táchese lo que no proceda.

(3) Documento acreditativo de la representación.

(4) Esta cantidad podrá ser modificada en la estipulación decimosegunda.

(5) Propietario, arrendatario, aparcerero, etc.

(6) Indicar el porcentaje correspondiente en caso de estar sujeto al Régimen General o al Régimen Especial Agrario.

(7) Este calendario podrá ser modificado en la estipulación decimotercera.

(8) Anterior al 15 de septiembre de 2006.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

14607 RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2006, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se acuerda la publicación de las cuentas anuales del ejercicio 2005.

Aprobada la cuenta anual, correspondiente al ejercicio 2005, de este Organismo Autónomo, Centro de Investigaciones Sociológicas, por la Intervención General del Estado, y presentada ante el Tribunal de Cuentas con fecha 21 de julio de 2006,

Esta Presidencia ha tenido a bien publicar el Resumen de dichas Cuentas Anuales en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos previstos en el apartado tercero de la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo.

Madrid, 25 de julio de 2006.—El Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas, Fernando Vallespín Oña.

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS



PRESIDENCIA

I. BALANCE

EJERCICIO 2005

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2005	2004	Nº Cuentas	Pasivo	2005	2004
	A) INMOVILIZADO	4.165.705,17	4.163.450,30		A) FONDOS PROPIOS	12.370.423,79	10.796.915,11
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	4.852.696,63	4.852.696,63
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	-	-	100	Patrimonio propio	1.345.352,64	1.345.352,64
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	4.165.705,17	4.163.450,30	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	3.507.343,99	3.507.343,99
23, (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25, 26, (297), (298)	V. Inversiones financieras permanentes	-	-	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	5.944.218,48	4.565.891,32
	C) ACTIVO CIRCULANTE	8.688.466,95	7.083.402,90		IV. Resultados del ejercicio	1.573.508,68	1.378.327,16
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
43, 44, 45, 47, 55, (490)	II. Deudores	530.791,00	305.496,30		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
54, 56, (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	-	-	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	8.157.675,95	6.777.906,60	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
480, 580	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	483.748,33	449.938,09
				520, 526, 40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56, 485, 585	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
					II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				495	III. Acreedores	483.748,33	449.938,09
				491	IV. Ajustes por periodificación	-	-
					E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	-	-
					I. Provisión para devolución de impuestos	-	-
					II. Provisión paradevolución de ingresos	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	12.854.172,12	11.246.853,20		TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	12.854.172,12	11.246.853,20

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2005	2004	Nº Cuentas	HABER	2005	2004
	A) GASTOS	5.570.018,71	5.536.656,22		B) INGRESOS	7.143.527,39	6.914.983,38
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	-	-
60, 61	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	5.376.629,56	5.416.408,61		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	2.764.114,78	2.690.746,99	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	213.213,00	208.012,29	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(791),(793), (794),(796),(797), (798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	582.307,39	482.413,38
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	2.399.301,78	2.517.649,33	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	106,11	210,63
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	-	-	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	582.201,28	482.202,75
	4. Transferencias y subvenciones	124.281,85	105.136,34		5. Transferencias y subvenciones	6.561.220,00	6.432.570,00
650,651	- Transferencias y subvenciones corrientes	124.281,85	105.136,34	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	6.438.620,00	6.312.370,00
655,656,657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755,756,757	- Transferencias y subvenciones de capital	122.600,00	120.200,00
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	69.107,30	15.111,27	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	-
	AHORRO	1.573.508,68	1.378.327,16		DESAHORRO	-	-

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
462M INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SOCIOLOGICOS Y CONSTITUCIONALES	8.006.910,00	-	8.006.910,00	6.156.184,40	1.409.188,52	441.537,08
TOTAL	8.006.910,00	-	8.006.910,00	6.156.184,40	1.409.188,52	441.537,08

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	3.197.650,00	-	3.197.650,00	2.764.114,78	8,00	433.527,22
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.398.520,00	-	4.398.520,00	3.043.829,78	1.348.349,41	6.340,81
3. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	128.240,00	-	128.240,00	124.281,85	2.289,10	1.669,05
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.724.410,00	-	7.724.410,00	5.932.226,41	1.350.646,51	441.537,08
6. INVERSIONES REALES	270.480,00	-	270.480,00	223.957,99	46.522,01	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	270.480,00	-	270.480,00	223.957,99	46.522,01	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.994.890,00	-	7.994.890,00	6.156.184,40	1.397.168,52	441.537,08
8. ACTIVOS FINANCIEROS	12.020,00	-	12.020,00	-	12.020,00	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	12.020,00	-	12.020,00	-	12.020,00	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	8.006.910,00	-	8.006.910,00	6.156.184,40	1.409.188,52	441.537,08

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	657.124,62	40,52	657.084,10	657.084,10	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.438.620,00	-	6.438.620,00	6.438.620,00	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	106,11	-	106,11	106,11	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.095.850,73	40,52	7.095.810,21	7.095.810,21	-	-
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	122.600,00	-	122.600,00	122.600,00	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	122.600,00	-	122.600,00	122.600,00	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.218.450,73	40,52	7.218.410,21	7.218.410,21	-	-
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	7.218.450,73	40,52	7.218.410,21	7.218.410,21	-	-

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- VENTAS NETAS	-	-
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
- COMPRAS NETAS:	-	-	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	-	-
- GASTOS COMERCIALES NETOS	-	-			
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-
TOTAL	-	-	TOTAL	-	-

NOTA: Este estado únicamente deberá cumplimentarse por aquellas entidades cuyo presupuesto incorpore la "cuenta resumen de operaciones comerciales". Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	7.218.410,21	6.156.184,40	1.062.225,81
2. (+) Operaciones con activos financieros	-	-	-
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	7.218.410,21	6.156.184,40	1.062.225,81
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I-II)			1.062.225,81

III.6. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 25.102
 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 462M
 A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
1. Conocimiento de los estados de opinión y de la realidad social		De resultados:				
		1. Encuestas y sondeos con red de campo propia del CIS	50	41	-9	-18
		2. Encuestas y sondeos contratados	5	4	-1	-20
		3. Encuestas por convenio con Organismos de la Admón.	10	15	5	50
		4. Encuestas por convenio con Organismos Internacionales	2	1	-1	-50
		5. Estudios cualitativos	4	1	-3	-75

B) COSTE DE LOS OBJETIVOS REALIZADOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	COSTE PREVISTO (CRÉDITOS DEFINITIVOS)	COSTE REALIZADO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS)	DESVIACIONES	
				ABSOLUTAS	%

III.6. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 25.102
 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 462M
 A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
2. Divulgación de la investigación y asesoramiento, mediante publicaciones y elaboración de dossieres de Banco de Datos.		De resultados:				
		1. Publicaciones CIS (nº)	32	31	-1	-3
		2. Publicaciones CIS (ejemplares)	34.250	37.500	3.250	9
		3. Adquisición derechos de edición	20	27	7	35
		4. Adquisición fondos bibliográficos	800	870	70	9
		5. Servicios biblioteca	1.200	950	-250	-21
		6. Encuestas incorporadas a Banco de datos	1.600	1.672	72	4
		7. Servicio de Banco de datos	1.000	544	-456	-46

B) COSTE DE LOS OBJETIVOS REALIZADOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	COSTE PREVISTO (CRÉDITOS DEFINITIVOS)	COSTE REALIZADO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS)	DESVIACIONES	
				ABSOLUTAS	%

III.6. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 25.102
 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 462M
 A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
3. Actualización y perfeccionamiento en las técnicas de investigación y fomento de la investigación sociológica.		De resultados:				
		1. Ayudas y premios a la investigación	4	4	0	0
		2. Becas de formación	9	9	0	0
		3. Cursos de posgrado	3	4	1	34
		4. Organización y asistencia a congresos	10	27	17	170
		5. Convenios de colaboración	40	53	13	33

B) COSTE DE LOS OBJETIVOS REALIZADOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	COSTE PREVISTO (CRÉDITOS DEFINITIVOS)	COSTE REALIZADO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS)	DESVIACIONES	
				ABSOLUTAS	%

IV. Memoria sobre organización

Actividad de la entidad:

La investigación sociológica, el estudio y la prospección de la opinión pública a través de sondeos cuantitativos e investigaciones cualitativas centran el objetivo principal de la actividad del CIS, de acuerdo con la Ley 39/1995, de 19 de diciembre, por la que el Centro se organiza, y con el Real Decreto 1214/1997, de 18 de julio, que la desarrolla.

La actividad primordial de la investigación sociológica está orientada a la obtención de información de los estados de opinión pública y a su posterior análisis.

Este conocimiento de los estados de opinión, bien con carácter periódico, bien en relación con acontecimientos concretos de tipo político, social y económico, resulta un instrumento importante para la toma de decisiones políticas y legislativas.

Las actuaciones se realizan a iniciativa del Centro o a solicitud de Organismos de las Administraciones Públicas, que hayan suscrito convenios de colaboración al efecto.

En lo que se refiere a la investigación de los estados de opinión, la utilización inmediata de los resultados se concreta en la información suministrada directamente a los Centros de decisión; mientras que la comunidad científica y académica y el público en general acceden a los resultados cuando son publicados por los medios informativos habituales o mediante peticiones puntuales al Banco de Datos del Centro.

Este principio de público e igual acceso a la información del banco de datos del Centro se entenderá, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la facultad de Diputados y Senadores de obtener del Centro de Investigaciones Sociológicas los datos, informes o documentos necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones parlamentarias, en los términos que contempla el artículo 8 del Real Decreto 1214/1997.

Toda esta actividad se desarrolla de acuerdo con los principios de objetividad y neutralidad en la actuación del Centro, de igualdad de acceso a sus datos y de respeto a los derechos de los ciudadanos y al secreto estadístico.

Otras actividades que se recogen dentro del programa se concretan en la promoción y estímulo de la investigación en Ciencias Sociales, el fomento de la colaboración científica, el desarrollo y divulgación de publicaciones y trabajos de documentación y la creación de bases de datos en la materia objeto de análisis.

Las actuaciones en las que se concretan estas actividades son las siguientes:

Realización de sondeos y encuestas de opinión pública y realidad social.

Análisis e informes sobre los resultados obtenidos en los sondeos y encuestas.

Elaboración de estudios sociológicos.

Organización de cursos sobre sociología aplicada.

Promoción de la investigación sociológica por sí y en colaboración con Organismos Nacionales e Internacionales interesados en este campo.

Organización y asistencia a reuniones y congresos.

Concesión de becas, ayudas y premios a la investigación social.

Publicación de la Revista Española de Investigaciones Sociológicas y otras colecciones divulgadoras de estudios y trabajos de investigación en materia sociológica.

Elaboración de dossiers temáticos de las investigaciones contenidas en el Banco de Datos y asesoramiento en los planes de explotación de los mismos a los usuarios.

Estructura organizativa de la entidad:

Los órganos del Centro de Investigaciones Sociológicas son la Presidencia, la Secretaría General, y los Departamentos de Investigación, de Banco de Datos y de Publicaciones y Fomento de la Investigación, así como las restantes unidades de rango inferior que dependan de cada una de ellas y se determinen en la relación de puestos de trabajo del Organismo.

Dentro de la Secretaría General se encuentra la Jefatura del Servicio de Contabilidad y Tesorería a cuyo cargo está la organización contable del Organismo.

También cuenta el Centro con el Consejo Asesor, como órgano consultivo.

Presidencia:

1. Al frente del Organismo existirá un Presidente, con categoría de Director General, que será nombrado y separado del cargo por el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto dictado a propuesta del Ministro de la Presidencia.

2. Corresponde al Presidente del Centro:

a) Ejercer la dirección superior del Organismo, impulsar y coordinar los servicios del Centro, en orden al cumplimiento de sus funciones y presidir las reuniones del Consejo Asesor.

b) Ostentar con carácter general la representación oficial del Organismo, en particular en sus relaciones con los Organismos análogos, públicos o privados, nacionales o extranjeros.

c) Proponer el anteproyecto de presupuesto del Organismo.

d) Ejecutar el presupuesto del Organismo.

e) Elaborar el programa anual de actividades del Centro y coordinar su desarrollo, conforme a las funciones a que se refiere el artículo 3 de Real Decreto 1214/1997 y de acuerdo con las consignaciones presupuestarias del Centro.

f) Aprobar la memoria relativa a la ejecución del programa correspondiente al ejercicio anterior y, a través del Ministerio de la Presidencia, elevarla al Congreso de los Diputados y al Senado, por conducto de sus respectivos Presidentes.

g) Elevar al Congreso de los Diputados y al Senado, y a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, en su caso, por conducto de sus respectivos Presidentes, y a través del Ministerio de la Presidencia, el contenido de los trabajos finalizados e ingresados en su banco de datos, así como el avance provisional de los resultados de las encuestas referidas a intención de voto, valoración de partidos y valoración de líderes políticos.

h) Aprobar los proyectos de informatización y adscripción de material informático al Centro.

i) Suscribir los convenios de cooperación en materia de investigación sociológica.

j) Contratar en nombre del Organismo, disponer los gastos necesarios y ordenar los pagos.

k) Proponer el nombramiento del Secretario General del Centro y de los Directores de los Departamentos al Ministro de la Presidencia.

l) Ejercer las competencias que, en materia de personal, le atribuyen las normas sobre función pública y Organismos Autónomos.

m) Desempeñar, en general, cuantas otras funciones no estén expresamente encomendadas a otros órganos y le correspondan como máximo titular del Organismo, conforme a la legislación vigente.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el Director del Departamento de Investigación, por el Secretario General y por los Directores de los Departamentos de Banco de Datos y de Publicaciones y Fomento de la Investigación, por este orden. Se exceptúan las funciones relativas a la actividad económica y administrativa del Centro, respecto de las cuales la sustitución del Presidente corresponderá, por este orden, al Secretario General y a los Directores de los Departamentos de Investigación, de Banco de Datos y de Publicaciones y Fomento de la Investigación.

Secretaría General:

Con categoría de Subdirector General, corresponden al Secretario General las funciones siguientes:

a) Dirigir la actividad económica y administrativa ordinaria del Centro.

b) Elaborar el anteproyecto de presupuesto, la Memoria y balance de las actividades y trabajos realizados por el Organismo durante el ejercicio correspondiente, para su elevación al Presidente del Centro.

c) Desempeñar, por delegación del Presidente, la jefatura del personal del Centro.

d) Desempeñar la Secretaría del Consejo Asesor.

e) Desempeñar todas aquellas funciones que expresamente haya delegado en él el Presidente del Centro.

Departamento de Investigación:

Al frente del Departamento de Investigación existirá un Director, con categoría de Subdirector General, al que le corresponderán las funciones siguientes:

a) Coordinar el programa de actuaciones del Centro en materia de investigación, con especial atención a los principios de actuación en investigación mediante encuesta regulados en el artículo 5 del R.D. 1214/1997.

b) Ejecutar los proyectos de investigación que deba realizar el Centro, por sí mismo o en colaboración con otras Entidades.

c) Dirigir la ejecución de los trabajos de campo.

d) Dirigir el proceso de datos conducente a la explotación informática de las investigaciones.

e) Elaborar los informes de los correspondientes estudios realizados por el Centro, por sí mismo o en colaboración con otras Entidades, así como los informes y plan de actuación correspondientes a su Departamento.

f) Desempeñar todas aquellas funciones que expresamente le haya encomendado el Presidente del Centro.

Departamento de Banco de Datos:

Al frente del Departamento del Banco de Datos existirá un Director, con categoría de Subdirector General, al que le corresponderán las funciones siguientes:

- Dirigir, mantener y coordinar el banco de datos del Centro.
- Elevar al Presidente informes de situación y plan de actuaciones del Departamento de Banco de Datos.
- Dirigir y coordinar la actuación del banco de datos al servicio de las necesidades del Centro.
- Dirigir y coordinar las actuaciones del banco de datos en todo lo referente a satisfacer solicitudes de información que figure en el mismo.
- Elevar al Presidente los proyectos de informatización y adscripción del material informático del Centro.
- Desempeñar todas aquellas funciones que expresamente haya delegado en él el Presidente del Centro.

Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación:

Al frente del Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación existirá un Director, con categoría de Subdirector General, al que le corresponderán las funciones siguientes:

- Organizar y proyectar reuniones, cursos y seminarios sobre investigación en ciencias sociales, así como las becas, ayudas y premios relativos a dicha investigación.
- Preparar, editar y difundir cuantas revistas, boletines, libros y cualesquiera otras publicaciones gestione el Centro.
- Dirigir la Biblioteca del Centro.
- Elevar al Presidente informaciones de situación y planes de actuación del Departamento.
- Mantener las relaciones del Centro con Organismos similares nacionales o extranjeros en orden al fomento de la investigación.
- Desempeñar todas aquellas funciones que expresamente haya delegado en él el Presidente del Centro.

Consejo Asesor:

Está integrado por un Presidente, un Secretario y once Consejeros designados por el Presidente del Centro entre personas de reconocido prestigio en el campo de la Sociología y la Ciencia Política; cinco de los cuales han de ser propuestos por el Consejo de Universidades.

Convocado al menos una vez cada seis meses, su finalidad, como órgano consultivo, es prestar asesoramiento sobre los proyectos de investigación y los programas de trabajo del Centro

14608 *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 2/309/2005, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Quinta, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, BOE de 14 de julio de 1998, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, se acuerda la remisión del expediente administrativo 337/2006 correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Macerba de Bailén, S.L., contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de enero de 2005, por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión a las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 5/2004, de 27 de agosto.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 27 de julio de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de la Presidencia, Diego Chacón Ortiz.

MINISTERIO DE CULTURA

14609 *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2006, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la realización de largometrajes que incorporan nuevos realizadores para la realización de obras experimentales de decidido contenido artístico y cultural, de documentales y pilotos de series de animación, en la convocatoria del año 2006.*

Por Resolución de 30 de diciembre de 2005 (BOE 25 de enero de 2006) se convocaron las ayudas para la realización de largometrajes que incorporan nuevos realizadores y para obras experimentales de decidido contenido artístico y cultural, de documentales y pilotos de series de animación, al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de julio y en el artículo 11 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio.

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 del citado Real Decreto, y dando a todos ellos el mismo peso específico, el Pleno del Comité de Expertos en su reunión del día 27 de junio de 2006, emitió informe sobre las solicitudes presentadas a la citada convocatoria, que no hubieran sido excluidas por no reunir los requisitos.

Igualmente de conformidad con lo previsto en el punto segundo 2 de la convocatoria, se aplicó el criterio de destinar hasta un 40% del presupuesto reservado, para proyectos de documentales, pilotos de series de animación y proyectos de características especiales.

Teniendo en cuenta el Informe de la citada Comisión y la Propuesta de la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 526/2002, de 14 de junio y los procedimientos establecidos por la Orden ECD/2240/2003, de 22 de julio, por Resolución de esta Dirección General de 26 de julio de 2006 se resolvió la concesión de ayudas para la realización de largometrajes que incorporan nuevos realizadores y para obras experimentales de decidido contenido artístico y cultural, de documentales y pilotos de series de animación, en la convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 26 de julio de 2006 por la que se conceden con cargo a la aplicación 24.101.470 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 335C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para el año en curso, las ayudas que figuran en el Anexo, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican.

El resto de las solicitudes se entenderán desestimadas o excluidas.

Segundo.—La Resolución de 26 de julio de 2006, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el Tablón de anuncios del Ministerio de Cultura, pl. del Rey, s/n de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En caso de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 2006.—El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Fernando Lara Pérez.